

Boletín



Oficial

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO :
CONCERTADO

Número 22

Jueves 26 de Enero

Año de 1933



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8. No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8, donde se edita el «Boletín Oficial».

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

Diputación Provincial DE CACERES

Anuncio

Formado el Escalafón general de funcionarios provinciales para el presente año de 1933, por acuerdo de la Comisión Gestora de 14 del presente mes, se concede a los interesados un plazo que terminará el día 14 de Febrero próximo, para que formulen contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto podrá ser examinado por todos los funcionarios en el Negociado de Gobernación de la Secretaría, durante las horas de oficina.

Cáceres 16 de Enero de 1933. —El Secretario, Luis Villegas. 295

Audiencia Territorial DE CACERES

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Luis González Borreguero, Procurador, a nombre de don Florentino Montero Campos, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Coria de fecha 28 de Junio de 1932, por el que se destituyó al recurrente de su cargo de Oficial de la Se-

cretaría de la Corporación municipal de dicho pueblo.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres 16 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Rafael Ortiz.—Visto bueno.—El Presidente, Lecea. 301

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA B

INSTRUCCIÓN DE

CACERES

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de primera instancia de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos promovidos por Pedro Hernández Moreno, como representante de la Sociedad Mercantil «Sucesores de Victor García» sobre que se inscriba el dominio de una casa número cuatro antiguo y cinco moderno, situada en el casco de esta ciudad y su calle de Cornudilla, que linda por la derecha entrando, con el número siete propiedad de don Rafael Carrasco; por la izquierda, con la número tres propiedad de

los herederos de don José García Becerra, y por la espalda, con la muralla de la ciudad. De la casa antes descrita aparece como dueña según consta en el Registro de la Propiedad doña Andrea Sánchez Ladrón de Guevara, la que se halla en ignorado paradero, en vista de lo que se cita por medio del presente edicto, para que en término de ciento ochenta días contados desde el siguiente al de la publicación del primer anuncio en el «Boletín Oficial» —seis Agosto del corriente año— comparezca ante él a alegar el derecho de que se creyera asistida, así como cualquiera otra persona que tuviera interés en tal finca, apercibiendo que transcurrido dicho plazo se acordará lo que proceda sin necesidad de nuevo llamamiento.

Dado en Cáceres a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Juan Luis Rivas.—Abelardo H. Piñuela. 6602

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA B

INSTRUCCIÓN DE

CACERES

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por Manuel Falcón Aguilar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, se ha promovido ante este Juzgado expediente sobre información de dominio con referencia a la casa sita en esta ciudad y su calle Sergio Sánchez, número

diez y seis, cuya área superficial se ignora, y linda por la derecha entrando, con la de herederos de don Anselmo García Pelayo; izquierda, con calle de Pizarro, a la que hace esquina, y espalda, con calle de Donoso Cortés, libre de cargas y valuada en cuatro mil quinientas pesetas, siendo dueño el solicitante de treinta partes y doscientas cincuenta milésimas de otras indivisas con el resto de las cien partes en que se considera dividida la finca dicha.

Y dando cumplimiento a lo prevenido en la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente a doña Petra Guillén Flores, don Fernando Villegas Cabezas, don Nicanor Leo Martín, doña Purificación Guillén Palomar y a los causahabientes, para que en término de ciento ochenta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», comparezcan ante este Juzgado a deducir el derecho de que se creyeren asistidos con relación a la finca indicada, a cuyo fin se cita también a las personas desconocidas, pero que pudieran alegar algún derecho, apercibidos todos que transcurrido dicho plazo se acordará sin hacer nueva citación.

Dado en Cáceres a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Juan Luis Rivas.—Abelardo H. Piñuela. 848

Administración de Rentas Públicas

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Subasta para el día 28 de Febrero de 1933

En virtud de lo dispuesto en la Instrucción de Ventas, para las propiedades y derechos del Estado de 15 de Septiembre de 1903 y según acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, se sacan a pública subasta en el día y hora que se dirán, los lotes siguientes:

Remate para el día 28 de Febrero de 1933, a las doce en punto de la mañana en el pueblo de Serrejón, ante el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo, y Escribano correspondiente.

Partido Judicial de Navalmoral de la Mata.—Término municipal de Serrejón.—Menor cuantía.—Primera subasta.

LOTE PRIMERO

Un reloj de oro antiguo.
Una gargantilla de oro.
Un par de pendientes de oro, llamado de calabacilla.
Once cucharas de plata.
Ocho tenedores de plata.
Un catre de hierro antiguo, pintado de azul.
Un colchón de lana, con forro listado.
Otro, idem idem.
Un cobertor berrendo.
Una colcha encarnada de percal.
Dos sábanas de lienzo.
Cinco almohadones con lana, jistados.
Una manta bufanda.
Un cobertor blanco.
Una colcha de percal rameado.
Una mesa de noche, con piedra de mármol.
Tres cuadros pequeños.
Una manta de frisa.
Un baúl antiguo, con banquillos forrado de hule, número 1.
Dos toallas afelpadas.
Una idem de hilo.
Dos idem idem.
Un paño de barba, de hilo.
Dos manteles de hilo.
Dos toallas de hilo.
Siete servilletas, seis de algodón y una de hilo.
Un mantel pequeño y una servilleta.
Dos cubrebandejas.
Un delantero de hilo.
Un vestido de velador, encarnado.
Una enagua empezada a hacer, de hilo blanco.
Tres retales de puntilla.
Una colchoneta de vegetal con forro de percal.
Un cobertor berrendo.
Un idem blanco.
Un idem berrendo.
Una manta bufanda a cuadros.
Una cubierta de parejo.
Una alforja de lana.
Un delantero de percal con puntilla.
Un baúl mundo, número 2.
Una colcha blanca.
Una idem idem.
Una idem idem de gancho.
Un tapete de color para camilla, de gancho.
Tres sábanas de hilo, bajas.
Un tapete de gancho, para velador.
Dos mangas negras, para jabón.
Dos idem color, idem idem.

Una camisa de hombre, encarnada.
Una funda de almohada de cuadros.
Un tapete encarnado, para baúl.
Una cortina encarnada.
Una camiseta afelpada, de hombre.
Dos pares de medias listadas.
Un par de idem blancas.
Un baúl grande antiguos, forrado de hule, número 3.
Una colcha blanca de piqué, con flecos.
Una idem idem con puntillas de gancho.
Una idem color, con volantes.
Un mantón negro.
Un jubón negro.
Un idem de percal con flores.
Una falda negra de merino.
Una idem morada de merino.
Un guardapiés encarnado de bayeta fina.
Un pantalón de lienzo para mujer.
Un pañuelo de merino negro.
Cinco cuadros pequeños.
Un cabás de mano, pequeño.
Dos cajas de peines.
Ocho cuchillos de mangos negros, y seis trinchantes.
Seis cuchillos de mesa, con mangos blancos.
Diez cubiertos de metal.
Dos sombrillas de color.
Dos paraguas negros.
Un baúl mundo, número 4.
Diez forros de almohadones blancos, grandes.
Cinco idem idem idem, pequeños.
Doce sábanas de hilo.
Dos idem una de hilo, y otra blanca sin hacer.
Una sombrilla.
Una sábana bajera de hilo.
Un baúl con forro de piel, número 5.
Una capa con embozo encarnado.
Una idem idem con idem amarillo.
Cinco bastones usados.
Dos pantalones de pana para hombre.
Una chaqueta y chaleco de pana lisa, color miel.
Una faja azul.
Un tapabocas usado.
Un baúl mundo con forro de lona, pequeño, número 6.
Cinco camisetas de punto, para hombre.
Dos calzoncillos de punto, para hombre.
Un idem de idem para hombre.
Una funda de algodón blanca.
Una idem de idem.
Una colcha de percal rameado con fondo azul.
Unos calcetines azules.
Dos pañuelos de mano.
Un cubrepiernas de cuero.
Un par de botas polainas.
Una cómoda con tres cajones, número 7.
Siete abanicos antiguos.
Un bolso de mano.
Una caja de gemelos de camisa, y una cadenita fina.
Un par de calzoncillos de punto, y dos pares de lienzo.
Cuatro camisas de hombre.
Una idem de color rosa.
Una camiseta de punto para hombre.
Una faja encarnada.
Un pañuelo de crespón.
Dos mantas velos con puntilla negra.
Una puntilla de velo.
Un cinturón de azabache.
Once cucharillas pequeñas.
Tres cuchillos de cocina.
Una sombrilla encarnada.

Seis cuadros de pared grandes.
Un espejo grande.
Cinco cuadros de pared, más pequeños.
Un reloj redondo de pared.
Una lámpara para luz de petróleo.
Un despertador parado.
Una camilla con tapete.
Un velador regular.
Un cepillo regular.
Dos idem viejos.
Una escopeta de dos cañones «Lafuchez-Cincelequi».
Una escopetade un cañón «Lefancheux».
Un morral de caza.
Dos cananas.
Dos cinturones.
Unos polvorines de asta.
Tres cuchillos de monte.
Un machete.
Una espada.
Unas botas de hombre.
Una bandeja.
Una cafetera rusa.
Un arca de madera núm. 8.
Un mantel de hilo.
Una colcha encarnada de percal.
Un chaleco de pana lisa.
Tres pantallas.
Dos palanganas de pedernal.
Dos medias fuentes de pedernal.
Tres platos y un frutero.
Veinticinco pengos de cristal y pedernal.
Un jarrón para agua.
Una palangana de porcelana.
Dos cajas con cintas.
Una caja con carretes de hilo negro.
Una caja con hilos, alfileros y botones.
Una caja de cápsulas de revolver.
Una caja con botones.
Un molinillo para café.
Dos cajas de botones surtidos.
Una caja de ovillos, hilera azul.
Una caja con seda y punto ruso.
Un libro de facturas y pagos con asientos, 199 folios.
Una caja de madera con puntilla.
Un baúl pequeño forrado de hule, número 9.
Dos pares de pantalones de punto.
Dos pares de pantalones de lienzo.
Una cartera de piel.
Una talega con vendas.
Un arca de madera que contiene once sombreros antiguos y dos gorras.
Cinco sábanas viejas.
Un delantero de percal.
Tres almohadones.
Tres paños de afeitar.
Una tijera.
Una cortina de tela blanca.
Una faja de lana.
Un catre de hierro con colchón de muelles.
Una cama grande compuesta de catre de hierro.
Un colchón de muelle.
Dos colchones de lana.
Dos sábanas.
Dos almohadones de lana.
Cinco cuadros de pared.
Una mesa de noche, con piedra de mármol.
Una colchoneta con lana.
Un catre de madera de tijera.
Una alforja de trapo.
Una colchoneta de vegetal.
Dos mantas.
Una colchoneta de lona.
Un baúl forrado de cuero, número 11.
Tres fundas de almohadas.
Un trozo de percal.
Nueve fundas de sillas.
Un embozo de capa.
Un fondo de colchón.
Tres boinas.
Una toalla.

Un corte de zapatos de paño.
Un reloj de pulsera, con abrazadera de cuero.
Un reloj de bolsillo, M. C.
Un idem de idem, Vencedor.
Un idem de idem, Roscó Patet.
Un termómetro.
Un acordeón.
Seis sillas de madera fina.
Un tocador con espejo.
Un sillón sin asiento.
Seis sillas finas torneadas.
Dos idem bastas.
Ocho sillas con muelles.
Una mesa de noche de madera.
Quince sillas.
Una pieza de tráfalgar negra.
Ocho azafates de hoja de lata.
Seis botellas de cristal blanco.
Cuatro azucareros de pedernal.
Nueve copas de cristal.
Tres vasos de cristal.
Dos palmatorias.
Seis trozos de mecha de quinqué.
Nueve trozos de agumones adornos.
Seis copias con ferretera.
Un banco de madera.
Un palanganero de madera.
Cuatro platos, dos tazones y dos tazas de cocina.
Cuatro sartenes y dos calentadores.
Un pote de hierro.
Un armario con loza de cocina.
Once cuchillos para matanza.
Un caldero de hierro.
Dos sartenes grandes.
Dos cuchillos de comercio, para cortar bacalao.
Tres jauleros y cuatro jaulones.
Una cuba de garbanzos.
Dos tinajas grandes y una chica.
Un cenacho de piedras de pedernal para mecheros.
Diez cántaros de lata y tres embudos.
Un arca con hierros.
Dos peroles de cobre.
Tres artesas de madera, pequeñas.
Dos cucharas de corcho.
Dos baules vacíos.
Un caldero de hierro pequeño.
Una polea.
Un trozo de lona.
Dos fundas de maleta y unas cortinas.
Un baño de cinc.
Dos baules vacíos.
Un arca grande vacía.
Seis costales.
Un arca pequeña.
Un brasero de cobre.
Una caja para el hierro, de madera.
Un velón de metal.
Tres revolvers antiguos.
Una petaca grande.
Un sacacorchos.
Dos escribanías de metal.
Dos maletas de viaje.
Una estantería de madera.
Un aparador.
Un secreter.
Tres estantes alacenas pequeños.
Una tinaja de lata.
Una tinaja de barro.
Dos calabacillas.
Una pala y un arado.
Una caja con dos rosarios y tres cadenas de reloj.
Dos mesas pequeñas.
Un sillón basto.
Un brasero de cobre y caja de madera.
Este lote ha sido tasado para la venta en 1.630 pesetas.
Tipo para la primera subasta, 1.630 pesetas.

LOTE SEGUNDO

Una casa en la villa de Serrejón y su calle Real, señalada con el nú-

mero 6, con casilla a ella contigua. Mide toda ella unos catorce metros de fachada por otros catorce de fondo, o sean, 196 metros cuadrados.

Da frente al Mediodía, y linda por la derecha entrando en ella, con otra de don Ramón Ovejero (hoy don Faustino Jiménez Alvarado). A la izquierda, con casa de don Celestino García Salvador (hoy don Joaquín Velasco Fraile) y por la espalda, con calle de la Montera.

Este lote ha sido tasado para la venta, en 3.900 pesetas

Tipo para la primera subasta, 3.900 pesetas.

LOTE TERCERO

Una cuadra, hoy casa, en la misma localidad y su calle de la Montera; linda entrando en ella por la derecha, con edificio de la carnicería; por la izquierda, con cuadra de los herederos de Cipriano Fernández, y por la espalda, con edificio del Matadero.

Mide veinticuatro pies de largo, por catorce de ancho, equivalentes a veintiún metros cuadrados próximamente.

Este lote ha sido tasado para la venta en 500 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 500 pesetas.

LOTE CUARTO

Un tinado o casillón, situado en la calle de la Iglesia, de la misma localidad, compuesto de corral y tinado, cuadras, horneras y pajares enclavado todo sobre una superficie metros cuadrados; linda por derecha y espalda, con calles públicas, y por la izquierda, con casa de Eleuterio Calzos.

Este lote, ha sido tasado para la venta, en 1.500 pesetas.

Tipo para la primera subasta, 1.500 pesetas.

Serán por cuenta de los respectivos rematantes, el importe de los anuncios, gastos de subasta y Derecho reales.

El pago del lote o lotes que se adjudiquen, habrá de verificarse al contado.

Cáceres, 20 de Enero de 1933.—El Administrador de Rentas públicas, Cesareo Ulloa.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, E. Muslera.

CONDICIONES GENERALES

1.ª Pueden ser licitadores, todos los españoles a quienes el Código civil autoriza para obligarse, salvo lo preceptuado en las condiciones siguientes:

2.ª Los empleados públicos no podrán adquirir por compra los bienes del Estado de cuya administración estuviesen encargados, y lo mismo los Jueces y Peritos que interviniesen en la misma, siendo nulo el remate que se celebre a favor de unos y de otros.

3.ª No pueden ser licitadores los que sean deudores a la Hacienda como segundos contribuyentes o por contratos u obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos, conceptuándose en este caso a los compradores declarados en quiebra.

4.ª Para tomar parte en cualquier subasta de propiedades del Estado o por el Estado enajenables, es indispensable consignar ante quien la presida o acreditar

que se ha depositado previamente en la dependencia pública que corresponda, al 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la venta. (En este caso, en la Alcaldía de Serrejón).

Inmediatamente que termine el acto de la subasta, el Presidente dispondrá que se devuelvan los depósitos o los resguardos que los acrediten, reservando únicamente el del mejor postor.

5.ª La cantidad depositada previamente, una vez adjudicado el lote, ingresará en el Tesoro, completando el comprador lo que falte para el pago de su importe.

Si dicho pago no se completa en el término de un mes, se subastará de nuevo, quedando a beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve derecho alguno.

La cantidad depositada no se devolverá, sino en el caso de anularse la subasta o la venta por causas ajenas en un todo a la voluntad del comprador.

6.ª Los compradores no contraen otra responsabilidad por la falta del pago, que la de perder el depósito constituido para tomar parte en la subasta.

En este caso, los bienes deben sacarse inmediatamente otra vez a subasta, como si aquella no hubiese tenido efecto.

Sin embargo, los compradores que dejaron de satisfacer oportunamente aquel plazo, podrán pagarle hasta antes de comenzar la celebración de la nueva subasta, pero con pérdida de dicho depósito y abonando los gastos del nuevo expediente.

7.ª Se admitirán las posturas de todas las personas capaces para licitar, siempre que aquellas cubran el tipo de la venta, quedando obligado el que resulte mejor postor a firmar el acta de la subasta.

8.ª Los compradores hacen suyos los productos de las fincas o lotes, el día en que se les notifique la orden de la adjudicación respectiva.

Si las fincas se hallasen arrendadas al hacerse la venta, se estará a lo dispuesto en el artículo 1.571 del Código civil y en el 35 de la Ley de 11 de Julio de 1856.

Lo que se hace saber a los licitadores, con el fin de que no aleguen ignorancia.

Cáceres 20 de Enero de 1933.

306

ALCALDIAS

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Anuncio

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto formado para el actual ejercicio de 1933, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Santa Cruz de la Sierra, 17 de Enero de 1933.—El Alcalde, José Tuchel.

NOTICIERO 253

ESCURIAL

Padrón de cédulas personales de 1933

Aprobado por la Comisión gestora de la excelentísima Diputación Provincial de esta provincia, el documento antes expresado, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones, bien entendido que expirado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Escorial, 18 de Enero de 1933.—El Alcalde, Joaquín Sánchez.

252

AHIGAL

Edicto

Aprobado por la excelentísima Diputación Provincial el padrón de cédulas personales, para el ejercicio de 1933, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días para que durante dicho plazo y cinco días más, puedan formularse por los interesados, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ahigal, 18 de Enero de 1933.—El Alcalde, Loreto Gómez.

256

CASILLAS DE CORIA

Anuncio

Hallando formado el repartimiento del impuesto de utilidades correspondiente al ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días y tres más para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Casillas de Coria, 19 de Enero de 1933.—El Alcalde, Félix Solano.

279

MONTANCHEZ

Edicto

Presupuesto municipal ordinario para 1933

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Montánchez a 7 de Enero de 1933.—El Alcalde, Antonio Flores.

185

MIRABEL

Rectificación del Padrón municipal de habitantes de 1932

El documento antes reseñado, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír las reclamaciones que se puedan producir.

Mirabel, 19 de Enero de 1933.—El Alcalde, José Badillo.

283

BELVIS DE MOMROY

Anuncio de cobranza

Don José Pérez Jara, Recaudador del Reparto de Utilidades de este término municipal, y año de 1931, hago saber:

Que la cobranza de dicho año y Reparto, tendrá lugar en este pueblo en el plazo de veinte días, a contar del en que aparezca el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las ocho a las catorce de cada día laborable, en el domicilio del Recaudador que es el sitio designado al efecto, de acuerdo con la autoridad local.

Se advierte a todos los que resulten deudores que con arreglo al artículo 80 del Estatuto de Recaudación vigente incurren en el apremio del 20 por 100 sobre el importe total del débito, si no satisfacen sus respectivas cuotas dentro del plazo marcado, pero que si pagan en los veinte días siguientes, ese recargo se reducirá a un 10 por 100.

Belvis de Monroy, 16 de Enero de 1933.—El Recaudador, José Pérez.

257

CASILLAS DE CORIA

Padrón de edificios y solares

Hallándose formado el documento reseñado anteriormente queda expuesto al público por el plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que a juicio de los en él comprendidos crean procedente.

Casillas de Coria, 18 de Enero de 1933.—El Alcalde, Félix Solano.

280

Sección no oficial

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

JILLO

Anuncio

En el día 5 de Enero actual, desapareció del término municipal de Robledillo de Trujillo una caballería de la propiedad del vecino Francisco Mateos Pérez, cuyas señas son como sigue:

Yegua castaña, ocho años, 1'47 alzada, calzada de la pata izquierda, el casco de la mano derecha abierto o hendido, hierro del Fénix en la maza derecha y el de la Sociedad Sindicato Agrícola de Robledillo S. R. en la maza izquierda.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que la persona en que se halle depositado dicho semoviente pueda hacer su entrega a su propietario.

343

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de jurados correspondiente al año de 1932

PROVINCIA DE CAZRES

PARTIDO JUDICIAL DE ALCANTARA

Lista definitiva de los jurados mujeres formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
AYUNTAMIENTO DE BROZAS						
73	Lobato Sánchez, Marta	52	52	P. Ovando	Sus labores	Casada.
74	López Lopo, Leoncia	36	36	Santiago	Idem	Idem.
75	López Morchena, Marcelina	48	48	Ollerías	Idem	Idem.
76	López Nieves, María de la Cruz	65	65	Brocense	Idem	Cabeza de familia.
77	López Barroso, Felipa	42	42	Monjas	Idem	Casada.
78	Lozano Barroso, Filomena	40	40	García y Galán	Idem	Idem.
79	Elviro Remedios, Eusebia	45	45	F. Benito	Idem	Idem.
80	Elviro Remedios, María Elvira	42	42	Santiago	Idem	Cabeza de familia.
81	Elviro Remedios, Vicenta	46	46	Idem	Idem	Casada.
82	Elviro Rosado, Marcelina	88	88	Idem	Idem	Cabeza de familia.
83	Emborujo Amado, Andrea	48	48	Peligros	Idem	Idem.
AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN						
84	Barriga Chaparro, Bartolomea	40	40	Rodríguez-Arias	Sus labores	Casada.
85	Barrigón Clavero, Avelina	41	12	A. Garay	Idem	Idem.
86	Bejarano Salas, Heliodora	44	44	Idem	Idem	Idem.
87	Blasco del Río, Juana	46	46	Vichuela	Idem	Idem.
88	Borrero González, Florentina	30	30	Idem	Idem	Idem.
89	Bustamante Blanco, Inés	43	43	Eljas	Idem	Idem.
90	Bustamante Bustamente, Felisa	31	31	A. Garay	Idem	Idem.
91	Bustamante González, Benita	65	65	R. Arias	Idem	Cabeza de familia.
92	Bustamante Mendoza, Catalina	78	78	Idem	Idem	Idem.
93	Bustamante Mendoza, Nemesia	64	64	Cristo	Idem	Casada.
94	Bustamante Sánchez, Juliana	30	30	Concejo	Idem	Idem.
95	Hernández Corón, Clementa	66	66	Pizarra	Idem	Cabeza de familia.
96	Hernández Corón, Teófila	63	63	Temprano	Idem	Idem.
97	Hernández Pérez, Victoriana	67	67	San Pedro	Idem	Idem.
98	Hernández Ramos, Gervasia	39	39	Centena	Idem	Casada.
99	Hernández de Sande, Tomasa	55	55	Monjas	Idem	Cabeza de familia.
100	Herrero Serrano, Lucía	70	70	A. Garay	Idem	Idem.
101	Lajas Márquez, Mateas	56	56	R. Arias	Idem	Casada.
102	Largo Canelo, Ramona	44	41	A. Garay	Idem	Idem.
103	López Arias Eufemia	39	39	A. Arias	Idem	Idem.
104	López Arias, Petra	46	41	Idem	Idem	Idem.
105	Lucas Tomé, María	38	38	Nueva	Idem	Idem.
106	Lucas Granados, Petra	45	45	R. Arias	Idem	Cabeza de familia.
107	Lucas Pozas, Gervasia	40	40	Cañas	Idem	Casada.
108	Lucero Pozas, Leonor	61	61	A. Garay	Idem	Cabeza de familia.
AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCANTARA						
109	Barrantes Berloso, Inés	33	33	Pizarro	Sus labores	Casada.
110	Barrantes Nicio, Inés	30	30	Dato	Idem	Idem.
111	Hernández Mora, Fabiana	43	43	Hernán Cortés	Idem	Cabeza de familia.
112	Hernández Mora, Isidora	34	34	Fragua	Idem	Casada.
113	Hernández Mora, Martina	34	34	Oro	Idem	Idem.
114	Hernández Ramos, Micaela	32	32	Dato	Idem	Idem.

(Continuará.)

6617